

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN Y SE DAN POR DESISTIDAS LAS SOLICITUDES DE AYUDAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL ADICIONAL Y VOLUNTARIA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ EN LA MODALIDAD DE CERCO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, CONVOCADA PARA EL AÑO 2022, UNA VEZ REVISADAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta la Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

SEGUNDO. Por Orden de 4 de octubre de 2022 se convocan, para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la paralización temporal, adicional y voluntaria, de la flota que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de Cerco, que ha tenido lugar del 1 al 28 de febrero de 2022.

El apartado 6 del resuelto primero de esta Orden ha sido modificado por la Orden de 22 de noviembre de 2022, estableciendo que aquellos armadores y tripulantes que no puedan cobrar todos los días subvencionables de la parada realizada con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), por sobrepasar con ello el máximo de días subvencionables con este Fondo, se les subvencionará la parada con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el resuelto segundo de la orden de convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dado que este Extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 199, de fecha 17 de octubre de 2022, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 18 de octubre de 2022, finalizando el 31 de octubre del mismo año.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 el órgano instructor, una vez revisadas las solicitudes así como la documentación presentada por las personas o entidades solicitantes de las ayudas, emitió con fecha 9 de diciembre de 2022 Propuesta de resolución que fue publicada en

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 14/02/2023 | PÁGINA 1/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

la página web de esta Consejería en la misma fecha, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones o la aceptación de la ayuda propuesta por parte de los interesados.

QUINTO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 33.1 apartado c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1380/2013.

El artículo 21.1.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá prestar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras en el caso de medidas de conservación, tal como se contempla en el artículo 7 apartado 1 letras a, b, c, y j del Reglamento (UE) 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo y por el Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

La Disposición transitoria tercera del referido Real Decreto 528/2022, de 5 de julio establece que, hasta que entre en vigor el Real Decreto que desarrolle el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el periodo de financiación plurianual 2021-2027, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera que se financien con cargo a dicho instrumento se gestionarán de conformidad con lo establecido en esta real decreto, siempre que no contravenga lo dispuesto en el Reglamento FEMPA, que resulta directamente aplicable.

TERCERO. La Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de fecha 8 de septiembre de 2022) de esta Consejería, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 14/02/2023 | PÁGINA 2/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

CUARTO. La Orden de 4 de octubre de 2022, modificada por la Orden de 22 noviembre de 2022 convoca, para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal adicional y voluntaria de la flota que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de Cerco, que ha tenido lugar del 1 al 28 de febrero de 2022, siendo el periodo computable y subvencionable de 28 días.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Pesca.

Por todo lo expuesto, vistas las alegaciones presentadas por parte de las personas y entidades solicitantes en el trámite de audiencia, y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVO

PRIMERO. El no otorgamiento de la ayuda a los armadores/explotadores relacionados en el anexo I, adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

SEGUNDO. El no otorgamiento de la ayuda a los tripulantes relacionados en el anexo II, adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

TERCERO. El archivo por desistimiento en sus solicitudes de ayudas de los armadores/explotadores relacionados en el anexo III, adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

CUARTO. El archivo por desistimiento en sus solicitudes de ayudas de los tripulantes relacionados en el anexo IV, adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados del punto primero y segundo de este cuerpo resolutivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 14/02/2023 | PÁGINA 3/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Firmado electrónicamente,

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. El Director General de Pesca y Acuicultura
Fdo: José Manuel Martínez Malia

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 14/02/2023 | PÁGINA 4/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

ANEXO I: Solicitudes de armadores/explotadores desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

| Nº Orden | Nº Expediente FEMP | NIF/DNI | Solicitante | Buque | Motivo | Provincia |
|----------|--------------------|-----------|-----------------------------------|----------------|--|-----------|
| 1 | 145AND04015 | E21285838 | JESUS Y MIGUEL C.B. | JESUS Y MIGUEL | - Incumplimiento del art. 6.2. de la Orden de 02/09/2022 (presenta movimientos los días: 3, 4, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18 y 22 de febrero) | Huelva |
| 2 | 145AND04030 | E21272638 | PESQUERAS PALIGORDO CB | JUANA Y MANUEL | - Incumplimiento del art. 6.2. de la Orden de 02/09/2022 (presenta movimientos los días: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 28 de febrero) | Huelva |
| 3 | 145AND04075 | B21472121 | PESQUERAS SANTANA Y ASOCIA-DOS SL | RAUL QUINTO | - Incumplimiento del art. 6.2. de la Orden de 02/09/2022 (presenta movimientos los días: 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 25 y 28 de febrero y el buque es despachado el 17/02/22) | Huelva |
| 4 | 145AND04073 | ****8847* | LOPEZ MARQUEZ ADOLFO MANUEL | NORAY | - Incumplimiento del art. 6.1 de la Orden de 02/09/2022 (El buque no ejerce la actividad pesquera previa dentro del Plan de Gestión del cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, ya que se dedica a la caballa para la conserva, vendiendo su cuota de boquerón y sardina). | Huelva |

ANEXO II: Solicitudes de tripulantes desfavorables para el otorgamiento de las ayudas:

| Nº Orden | Nº Expediente FEMP | NIF/DNI | Solicitante | Buque | Motivo | Provincia |
|----------|--------------------|-----------|-------------------------------|--------------------------|--|-----------|
| 1 | 145AND04064 | ****3715* | TAOUMI ABDELLATIF | SEGUNDO HERMANOS VENTURA | Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora | HUELVA |
| 2 | 145AND04134 | ****8599* | EL MAIMOUNI EL HOUSSAIN | CARABINA Y FAR-RUCO | Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora | CADIZ |
| 3 | 145AND04152 | ****2461* | PEREZ GUTIERREZ MANUEL JE-SUS | NUEVA PRONTITUD | Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora | CADIZ |

ANEXO II: Solicitudes de tripulantes desfavorables para el otorgamiento de las ayudas:

| Nº Orden | Nº Expediente FEMP | NIF/DNI | Solicitante | Buque | Motivo | Provincia |
|----------|--------------------|-----------|---------------------------------|-----------------------------|---|-----------|
| 4 | 145AND004224 | ****0906* | MARIN NUÑEZ JUAN RAMON | ELVIMAR | Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora | CADIZ |
| 5 | 145AND004169 | ****6103* | PEREZ ROSSI JUAN CARLOS | ELVIMAR | Incumplimiento art. 7.3 (reanuda actividad en otro buque durante el periodo computable) | CADIZ |
| 6 | 145AND004172 | ****1532* | VELASCO BERMUDEZ FERNANDO | ELVIMAR | Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora | CADIZ |
| 7 | 145AND004177 | ****0428* | BOUZEKRI YOUSSEF | SIEMPRE VIRGEN REGLA | Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora | CADIZ |
| 8 | 145AND004257 | ****5947* | ORTIZ BARROSO JOSE ANTONIO | SANLUCAR BAR- RAMEDA DOS | Incumplimiento art.7.2.B. No está incluido en el procedimiento de suspensión de contrato. | HUELVA |
| 9 | 145AND004263 | ****2723* | CANTILLO LOPEZ LUIS | SIEMPRE VIRGEN REGLA | Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora | CADIZ |
| 10 | 145AND004284 | ****2754* | PACHECO LOPEZ MANUEL | NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA | Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora | CADIZ |
| 11 | 145AND004258 | ****6998* | RODRIGUEZ LOPEZ ADOLFO | SANLUCAR BAR- RAMEDA DOS | Incumplimiento art. 7.3 (reanuda actividad en otro buque durante el periodo computable) | HUELVA |
| 12 | 145AND004206 | ****0106* | BETTANE ELAKRI ABDALLAH | NUEVO MONTE SINA | Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora. | HUELVA |
| 13 | 145AND004211 | ****8226* | BARHOUN AMLOUKA ABDELKADER | HERMANOS RIVERO | Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora. | HUELVA |
| 14 | 145AND004208 | ****3497* | MORENO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO | NUEVO LUCERO MAR | Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora. | CADIZ |
| 15 | 145AND004299 | ****2002* | GALAN LLONTOP JOSE ED- MUNDO | PLAYA YERBABUENA | Incumplimiento art.7.2.B. No está incluido en el procedimiento de suspensión de contrato. | CADIZ |
| 16 | 145AND004283 | ****0832* | PACHECO CARRASCOSA TOMAS | PLAYA YERBABUENA | Incumplimiento art.7.2.B. No está incluido en el procedimiento de suspensión de contrato. | CADIZ |

ANEXO II: Solicitudes de tripulantes desfavorables para el otorgamiento de las ayudas:

| Nº Orden | Nº Expediente FEMP | NIF/DNI | Solicitante | Buque | Motivo | Provincia |
|----------|--------------------|-----------|------------------------------|-------------------------|--|-----------|
| 17 | 145AND04203 | ****6977* | LOUGRAINI BOUSSELHAM | NAZARENO | Incumplimiento art.7.2.C. No mantiene relacion laboral con empresa armadora | CADIZ |
| 18 | 145AND04207 | ****8897* | HAFED BYAD ABDESLAM | NAZARENO | Incumplimiento art.7.2.C. No mantiene relacion laboral con empresa armadora. Incumplimiento art.7.3 (reanuda actividad durante periodo computable) | CADIZ |
| 19 | 145AND04235 | ****4395* | BARRADO REYES SEBASTIAN | RAMONA DE JOYA | Incumplimiento art.7.2.C. No mantiene relacion laboral con empresa armadora. Incumplimiento art.7.3 (reanuda actividad en buque durante parada computable) | CADIZ |
| 20 | 145AND04143 | ****5008* | EL JADID RACHID | EL PILOTO | Incumplimiento art.7.2.B. No está incluido en el procedimiento de suspensión de contrato | HUELVA |
| 21 | 145AND04137 | ****1606* | CORDERO GARCIA JOSE MIGUEL | JESUS Y MIGUEL | Incumplimiento art.7.2.B. No está incluido en el procedimiento de suspensión de contrato | HUELVA |
| 22 | 145AND04127 | ****8555* | GONZALEZ BERNAL DAVID | NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA | Incumplimiento art. 7.2.B. No está incluido en el procedimiento de suspensión de contrato y 7.2.C (no mantiene relacion laboral con empresa armadora) | CADIZ |
| 23 | 145AND04168 | ****4481* | EL JADID YOUSSEF | EL PILOTO | Incumplimiento art.7.2.B. No está incluido en el procedimiento de suspensión de contrato y 7.2.C (no mantiene relacion laboral con empresa armadora) | HUELVA |
| 24 | 145AND04173 | ****5092* | AARAB EL HADI | NUEVA PRONTITUD | Incumplimiento art.7.2.C. No mantiene relacion laboral con empresa armadora | CADIZ |
| 25 | 145AND04182 | ****3598* | CORDERO CAVUELA JOSE ANTONIO | JESUS Y MIGUEL | Incumplimiento art.7.3 (reanuda actividad en otro buque durante el periodo computable) | HUELVA |
| 26 | 145AND04240 | ****9591* | BARHOUN MUSTAPHA | NUEVO VELERO | Incumplimiento art.7.2.C. No mantiene relacion laboral con empresa armadora. Incumplimiento art.7.3 (reanuda actividad en buque durante parada computable) | HUELVA |

ANEXO II: Solicitudes de tripulantes desfavorables para el otorgamiento de las ayudas:

| Nº Orden | Nº Expediente FEMP | NIF/DNI | Solicitante | Buque | Motivo | Provincia |
|----------|--------------------|-----------|---------------------------------|-------|---|-----------|
| 27 | 145AND04101 | ****0957* | EL FARISSI TELLOU MOULAY MHAMED | NORAY | Incumplimiento del art. 6.1 de la Orden de 02/09/2022 (El buque no ejerce la actividad pesquera previa dentro del Plan de Gestión del cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, ya que se dedica a la caballa para la conserva, vendiendo su cuota de boquerón y sar-dina). | HUELVA |

Anexo III : ARMADORES/ EXPLOTADORES Desistidos de solicitud de ayudas:

| Nº Orden | Nº Expediente FEMP | Solicitante | Buque | Motivo de desistimiento |
|----------|--------------------|-----------------------------|------------------|---|
| 1 | 145AND04052 | PESQUERAS PALIGORDO CB | JUANA Y MANUEL | Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Todo interesado podrá desistir de su solicitud), presenta escrito desistiendo de su solicitud. |
| 2 | 145AND04097 | BAESSIPO DE NAVEGACION S.L. | PLAYA YERBABUENA | DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior. |
| 3 | 145AND04079 | GILIBERT ALVARADO, S.L. | HERMANOS PASTOR | DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior. |
| 4 | 145AND04098 | GILIBERT ALVARADO, S.L. | HERMANOS PASTOR | DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior. |

Anexo IV : TRIPULANTES Desistidos de solicitud de ayudas:

| Nº Orden | Nº Expediente FEMP | Solicitante | Buque | Motivo de desistimiento |
|----------|--------------------|------------------------------------|----------------|---|
| 1 | 145AND04288 | BENITEZ CORTEJOSA FRANCISCO MANUEL | MOBY DICK | DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior. |
| 2 | 145AND04140 | AARAB EL HADI | NUEVA PRONTTUD | DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior. |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 14/02/2023 | PÁGINA 9/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |